

## 7. Forma jurídica

**Elección: Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)**

### 7.1. Descripción de la forma jurídica

He decidido constituir **HostelFlow** bajo la forma de **Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.L.)**. Se trata de una sociedad de carácter mercantil cuyo capital social está dividido en participaciones sociales, indivisibles y acumulables.

Al elegir esta forma, la empresa adquiere personalidad jurídica propia distinta a la mía. Tributará por el **Impuesto de Sociedades** (actualmente al 15% para emprendedores durante los dos primeros años de beneficios) y no por IRPF, lo que permite una fiscalidad más eficiente si el negocio crece.

### 7.2. Justificación y Ventajas

He optado por la S.L. en lugar de otras formas como la S.L.N.E. (Sociedad Limitada Nueva Empresa) porque ofrece el equilibrio perfecto entre seguridad jurídica y flexibilidad para una startup tecnológica como la mía. Aunque inicialmente consideré la S.L.N.E., cambié mi decisión para aprovechar la ventaja específica de la aportación de bienes, que se adapta perfectamente a mi DAFO.

- **Responsabilidad Limitada:** Es la ventaja fundamental frente al empresario individual. En caso de deudas o problemas legales con el software, mi responsabilidad se limita al capital aportado (3.000 €). Mi patrimonio personal (coche, ahorros privados, vivienda futura) queda protegido y a salvo. Aunque en mi caso la ley permite que el capital social de 3.000 € sea aportado en **bienes** en lugar de dinero. Aportaré mi **vehículo personal** (valorado según mercado en más de 3.000 €) a la sociedad. De esta forma, cumple el requisito legal y constituyo la empresa sin descapitalizarme ni pedir préstamos.
- **Imagen Comercial:** La S.L. ofrece una imagen de mayor solvencia y profesionalidad ante proveedores y clientes de hostelería que la figura de autónomo.

### 7.3. Desventajas e Inconvenientes

A pesar de ser la opción ideal, asumo los siguientes inconvenientes derivados de la normativa:

- **Mayor burocracia inicial:** A diferencia de la S.L. Nueva Empresa (que era telemática rápida), la S.L. estándar requiere trámites más "manuales" como

solicitar el nombre al Registro Central.

- **Coste de Gestión:** La contabilidad debe ajustarse al Plan General Contable y es obligatorio presentar Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, lo que me obligará a contratar una gestoría.
- **Restricción en la transmisión:** Si en el futuro entra un socio, no puedo venderle mis participaciones libremente a un tercero ajeno sin el consentimiento de la Junta General (aunque al ser socio único al principio, esto no me afecta ahora).